

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE PATRIA VIEJA N° 468.

RESOLUCIÓN N° **1977** / 2022

RECOLETA,

15 JUN. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 3188 de fecha 30/12/2021 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Patria Vieja N° 468**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Resolución N° 222 de fecha 19/01/2022 que resuelve el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Patria Vieja N° 468**.
3. Carta ingresada con fecha 14/06/2022 por don Luis Orlando Araneda Román Rut. 19.360.710-1. En representación de la empresa sancionada **PROYECTO CLIMA SPA Rut 76.194.294-8**, quien solicita un nuevo alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de retirar materiales de trabajo y terminar tramitación de patente comercial.
4. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3188 de fecha 30/12/2021 del establecimiento comercial ubicado en **Calle Patria Vieja N° 468 por un periodo de 15 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución**, en consideración a la carta presentada con fecha 14/06/2022 por don Luis Orlando Araneda Román Rut. 19.360.710-1. En representación de la empresa sancionada **PROYECTO CLIMA SPA Rut 76.194.294-8**, quien solicita un nuevo alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de retirar materiales de trabajo y terminar tramitación de patente comercial.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.**
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S) ATENCIÓN AL
CONTRIBUYENTE

SSM/CLC/lgg
14/06/2022

1973711

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN CALLE PATRIA VIEJA N° 468.

RESOLUCIÓN N° 1977 / 2022

RECOLETA,

15 JUN. 2022

VISTOS:

1. Resolución N° 3188 de fecha 30/12/2021 que resuelve la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Patria Vieja N° 468**, por ejercer actividad comercial sin patente que lo autorice.
2. Resolución N° 222 de fecha 19/01/2022 que resuelve el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Calle Patria Vieja N° 468**.
3. Carta ingresada con fecha 14/06/2022 por don Luis Orlando Araneda Román Rut. 19.360.710-1. En representación de la empresa sancionada **PROYECTO CLIMA SPA Rut 76.194.294-8**, quien solicita un nuevo alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de retirar materiales de trabajo y terminar tramitación de patente comercial.
4. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07/12/2021 que fija orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y que delega facultades.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en los Artículos 23° y 58° inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente:

RESUELVO:

- 1- **RESUÉLVASE** el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3188 de fecha 30/12/2021 del establecimiento comercial ubicado en **Calle Patria Vieja N° 468 por un periodo de 15 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución**, en consideración a la carta presentada con fecha 14/06/2022 por don Luis Orlando Araneda Román Rut. 19.360.710-1. En representación de la empresa sancionada **PROYECTO CLIMA SPA Rut 76.194.294-8**, quien solicita un nuevo alzamiento provisorio a la clausura, con la finalidad de retirar materiales de trabajo y terminar tramitación de patente comercial.
- 2- **DÉJASE** establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura. **NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.**
- 3- **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución al interesado por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 4- **EJECÚTESE** el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
- 5- **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE, FDO. LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. SOLANGE SEGUEL MARTINEZ, DIRECTORA (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución
- ALCALDIA
- DAC
- PAT. COMERCIALES
- ADM. MUNICIPAL
- DIR. ASESORIA JURIDICA
- CARABINEROS DE CHILE
- DISEPU
- Interesado
Hecho archívese
SM/GE/1977
14/06/2022